**OTROSI DE PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS N° CBS-07-2023/BPIN2020000100326 entre la FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN - FUP y GUIDO MARIA PEÑA CARMONA,-**

**----------**

Entre los suscritos a saber por una parte la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, sociedad identificada con NIT No. 891.501.835-6 y representada legalmente por el señor DANILO MANZILLER DÍAZ CARMONA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.044.422.485, expedida en Puerto Colombia, quien para efectos del presente contrato y de aquí en adelante se denominara EL CONTRATANTE; y por la otra parte GUIDO MARIA PEÑA CARMONA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.532.637 de Popayán, Cauca, quien para efectos del presente contrato y de aquí en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prorroga al contrato de bienes y servicios CBS-07-2023/BPIN2020000100326, **CONSIDERACIONES: 1**. Que se hace necesaria la prórroga del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS NUMERO CBS-07-2023/BPIN2020000100326, para darle cumplimiento a los objetivos del Proyecto Consolidación de Capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Fortalecimiento de las Economías Rurales en los Territorios Ancestrales del Pueblo Kokonuko - Cauca, Puchicanga, con código BPIN 2020000100326, teniendo en cuenta el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas en el contrato inicial. **2.** Que mediante comunicación de fecha veinte (20) de junio de 2023, se recibió del Contratista la aceptación de la prórroga del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS NUMERO CBS-07-2023/BPIN2020000100326. **3.** Que existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione esta prórroga del contrato. **4.** Que el día VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2023, se suscribió el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS NUMERO CBS-07-2023/BPIN2020000100326, entre la entre la FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN – FUP Y GUIDO MARIA PEÑA CARMONA, cuyo objeto es: "Prestar servicio de transporte terrestre para garantizar el desplazamiento de comuneros y comuneras aliados e integrantes del proyecto para promover el intercambio de experiencias, visitas técnicas y recorridos territoriales que permitan generar espacios de confianza e intercambio de conocimientos en desarrollo del proyecto con Código BPIN 2020000100326 denominado CONSOLIDACIÓN DE CAPACIDADES DE CIENCIA,

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS RURALES EN LOS TERRITORIOS ANCESTRALES DEL PUEBLO KOKONUKO - CAUCA, PUCHICANGA." CDP 4123. **5**. Que de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA. - DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato tiene una duración de TRES (3) MESES calendario, contados a partir de la expedición del Acta de inicio, hecho que ocurrió el día treinta (30) de marzo del 2023. **6.** Que de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: se estableció que el valor del contrato asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS ($65.312.000,00). **7.** Se requiere Prorrogar el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS NUMERO CBS-07-2023/BPIN2020000100326, debido a que se debe seguir cumpliendo con las obligaciones contractuales adquiridas dentro del Proyecto Consolidación de Capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Fortalecimiento de las Economías Rurales en los Territorios Ancestrales del Pueblo Kokonuko - Cauca, Puchicanga, con código BPIN 2020000100326. **8.** Que el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS NUMERO CBS-07-2023/BPIN2020000100326, actualmente se encuentra vigente desde el TREINTA (30) DE MARZO DE 2023, HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2023.----------

Con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: -----------

**CLAUSULA PRIMERA**. PRORROGAR. Se prorroga por el término de DOCE (12) DIAS, la duración del contrato, que va desde el treinta (30) de marzo de 2023, hasta el seis (6) de julio de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA**. DOCUMENTOS y ALCANCE DE LA PRORROGA No. 01: Hacen parte integral del OTROSI DE PRORROGA No. 01, todos los documentos que hacen parte del Contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA**. GARANTIAS. El contratista se obliga a ampliar la póliza de garantía del contrato, teniendo en cuenta el plazo del presente documento y de conformidad con los amparos solicitados en la cláusula pertinente del contrato primigenio. **CLAUSULA CUARTA.** SOBRE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás condiciones y cláusulas del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS NUMERO CBS-07-2023/BPIN2020000100326, que no fueron modificadas por el presente documento permanecen iguales y continúan vigentes. **CLÁUSULA QUINTA**. PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSI DE PRORROGA No. 01, se entiende perfeccionado con la firma de las partes.----------

En constancia se firma por las partes en Popayán, Cauca, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023.

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

**EL CONTRATANTE;**

**DANILO MANZILLER DÍAZ CARMONA**
**C.C. No. 1.044.422.485**

**EL CONTRATISTA;**

**GUIDO MARIA PEÑA CARMONA**
**C.C. No. 10.532.637 de Popayán**

**SUPERVISOR DEL CONTRATO,**

**FERNANDO SOLIS ESCOBARC.C.**
**No. 78.709.254**

Proyectó: Carlos Urquina – Asesor Jurídico.

Vo.Bo.